

# Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS



## Implicaciones

Quedarán sin efectos:

---

- ❖ El Capítulo IV, de la LFTAIPG relativo a la protección de datos personales.
- ❖ Todas aquellas disposiciones en materia de protección de datos personales de carácter federal, estatal y municipal que contravengan lo dispuesto a la LGPDPPSO
- ❖ La LFTAIP, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma **EN UN PLAZO DE SEIS MESES** siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la LGPDPPSO



## Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación subjetivo de la LGPDPPSO:

**SI** es aplicable a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos

En el ámbito federal, estatal y municipal



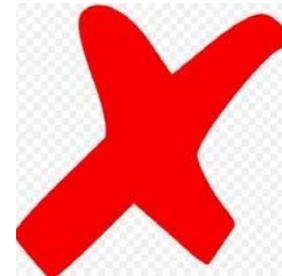


## Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación subjetivo de la LGPDPSO:

**NO** es aplicable a:

- Personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, y
- Sindicatos





## Disposiciones Generales

### Ámbito de aplicación objetivo de la LGPDPPSO:

Será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización





# Disposiciones Generales

## Objetivos específicos de la LGPDPPSO:

---

- ❖ Distribuir competencias Federación-organismos garantes estatales
- ❖ Establecer bases mínimas que rijan el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO
- ❖ Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales
- ❖ Proteger los datos personales en posesión de cualquier responsable
- ❖ Garantizar el ejercicio de los derechos ARCO
- ❖ Establecer mecanismos para el cumplimiento de las medidas de apremio
- ❖ Regular los medios de impugnación



## Disposiciones Generales

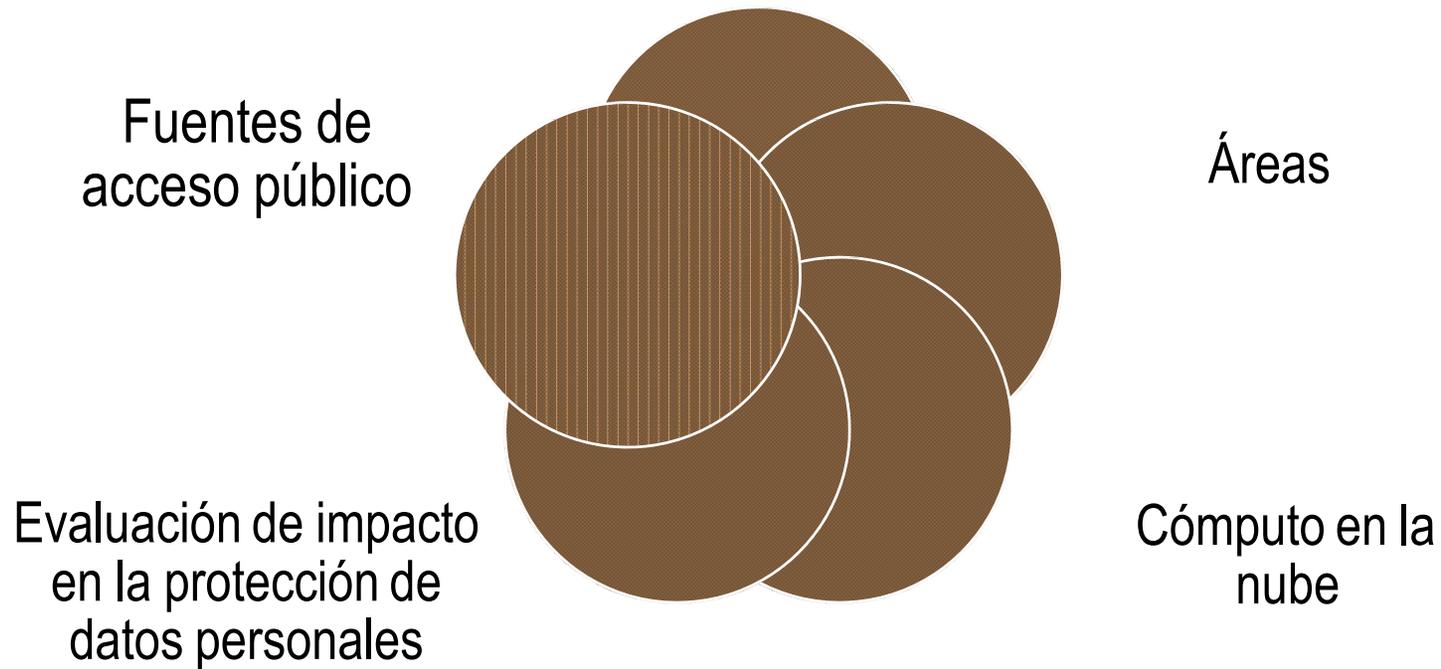
### Legislación supletoria

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
- Código Federal de Procedimientos Civiles



# Disposiciones Generales

## Conceptos destacables





## Principios

Licitud

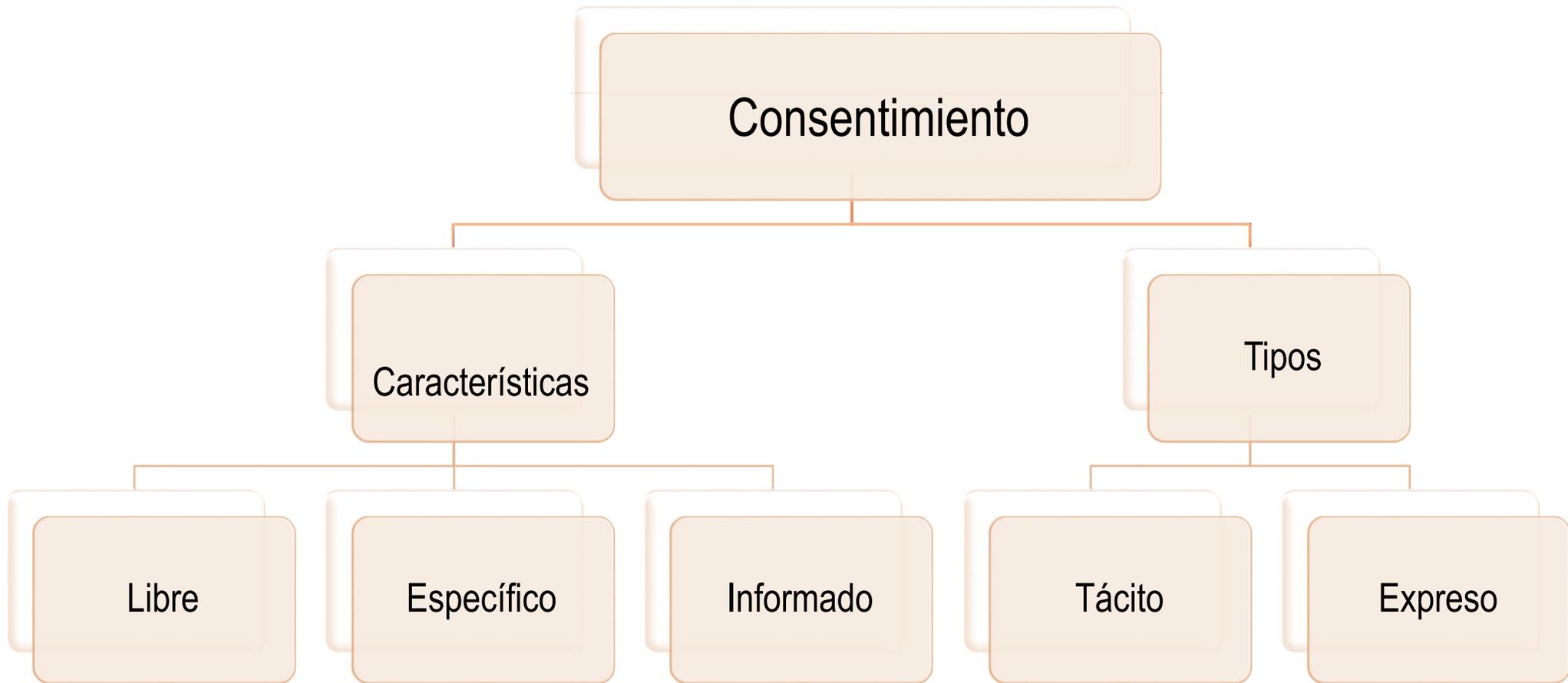
- Tratar los datos personales conforme a las atribuciones legales conferidas al responsable

Lealtad

- No tratar datos personales a través de medios fraudulentos o engañosos



# Principios





# Principios



Información

Aviso de privacidad

Momento de disposición: A partir del cual se recaben los datos personales

Simplificado

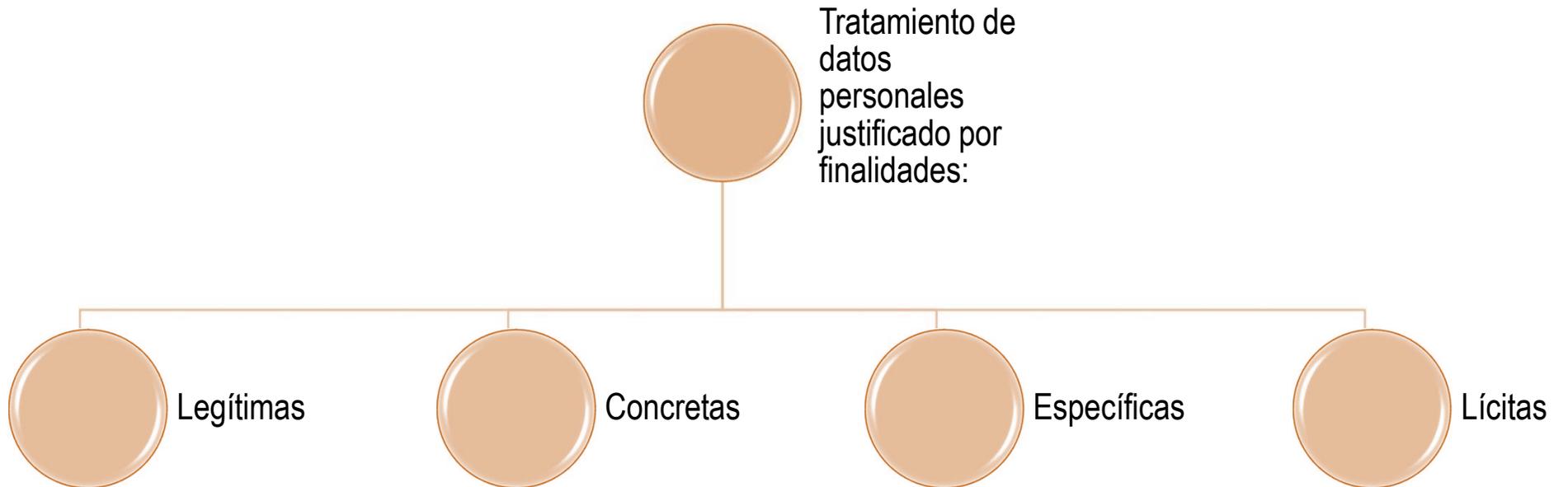
Integral

**Medidas compensatorias:** Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva



# Principios

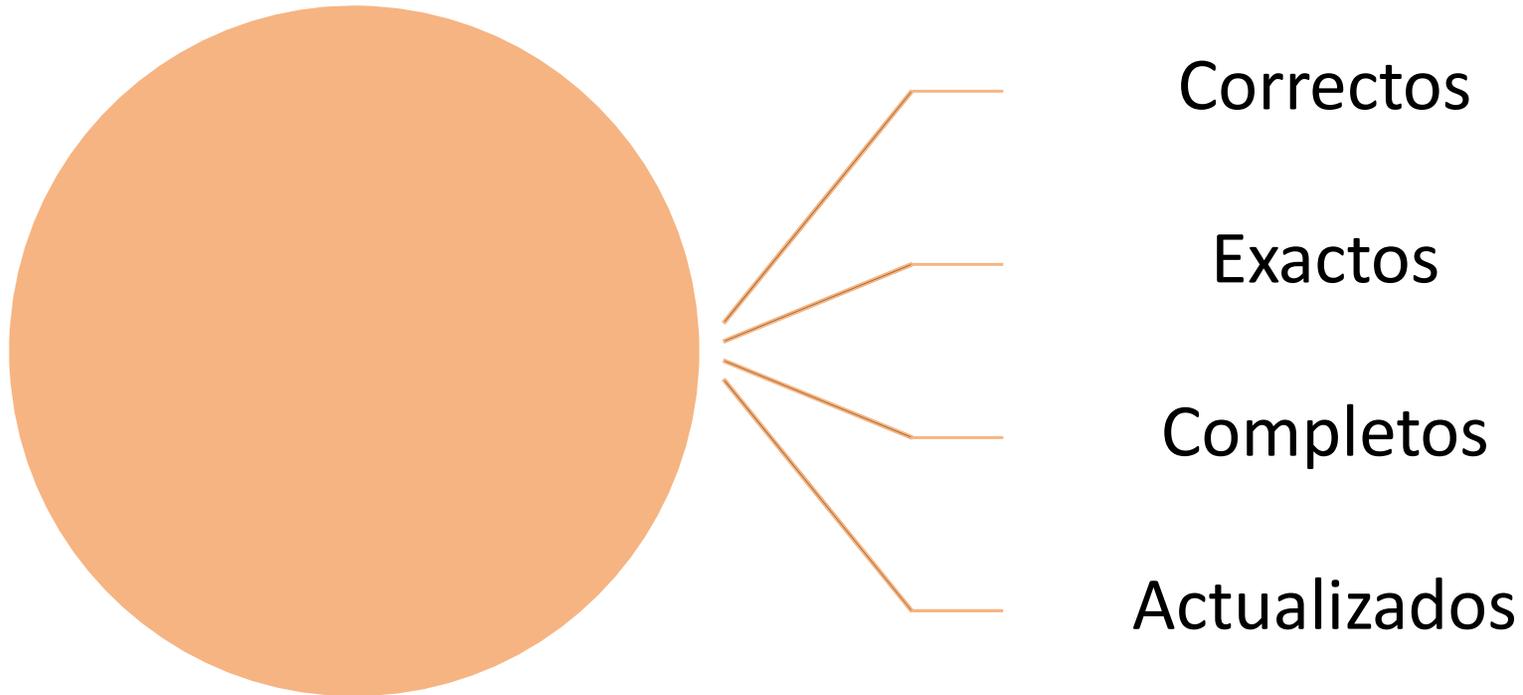
## Finalidad





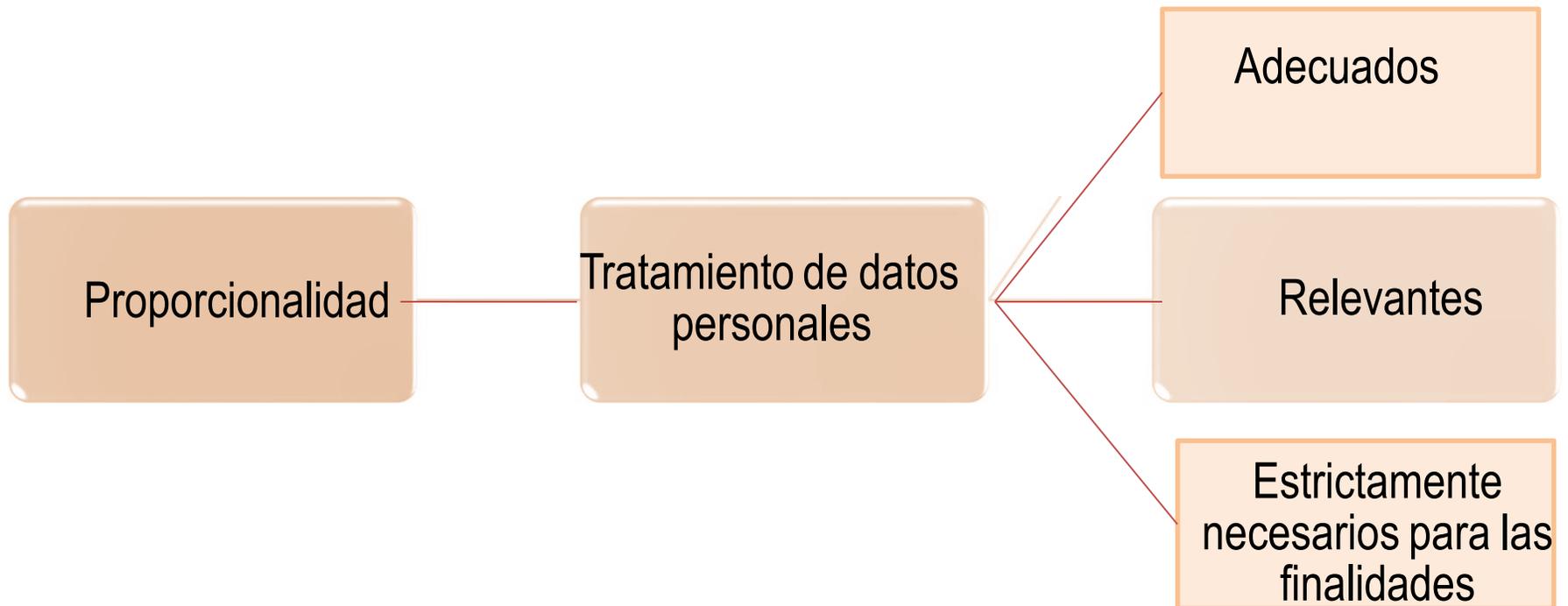
## Principios

Calidad





# Principios





## Principios

Responsabilidad



Implementación de  
mecanismos para el  
cumplimiento de:

- Principios
- Deberes
- Obligaciones



# Deberes

Confidencialidad





## Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Derecho de  
ACCESO

Derecho de  
RECTIFICACIÓN

Derecho de  
CANCELACIÓN

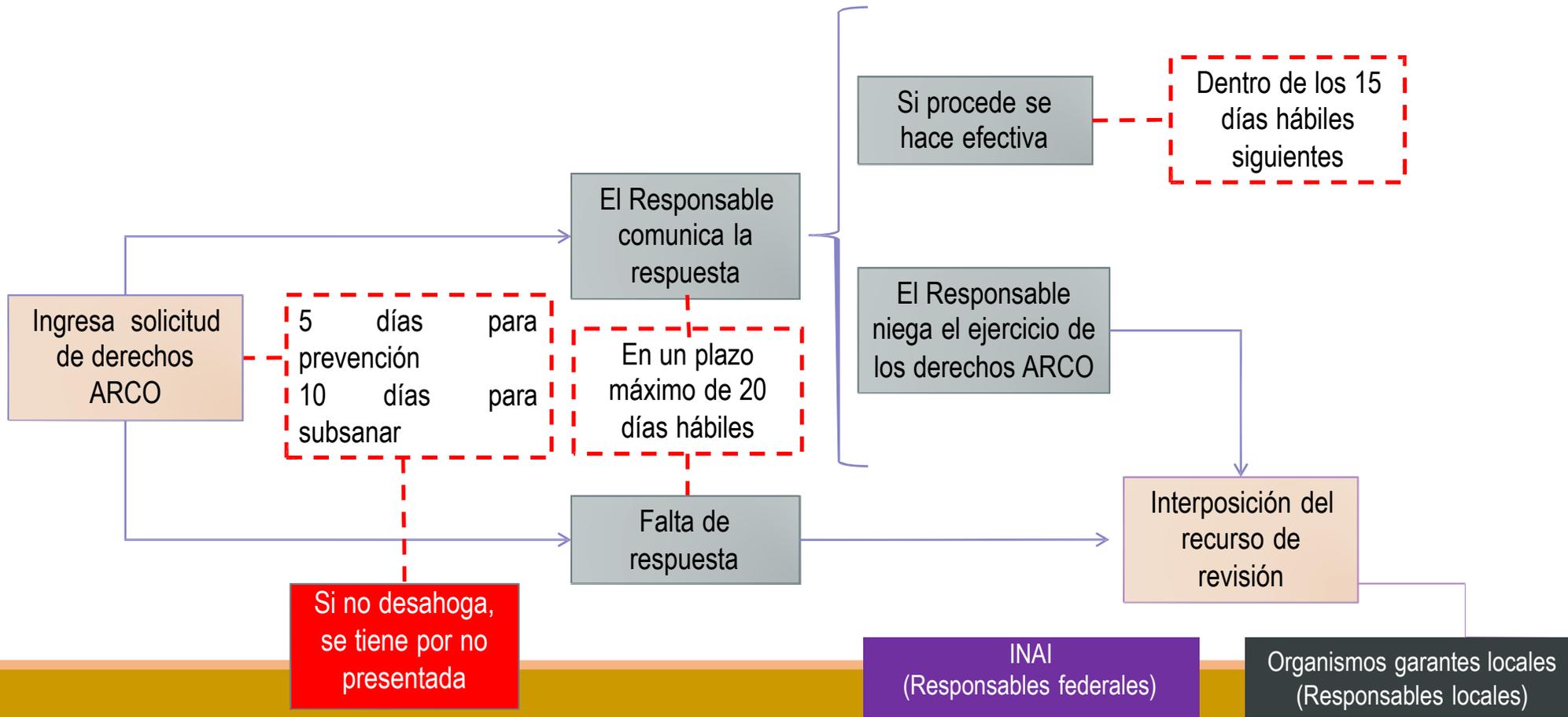
Derecho de  
OPOSICIÓN

Para el ejercicio de los derechos ARCO:

- Se deberá acreditar la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante
- De menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad se estará a lo dispuesto en las leyes civiles
- De personas fallecidas, quien acredite tener un interés jurídico cuando el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad o exista un mandato judicial para dicho efecto

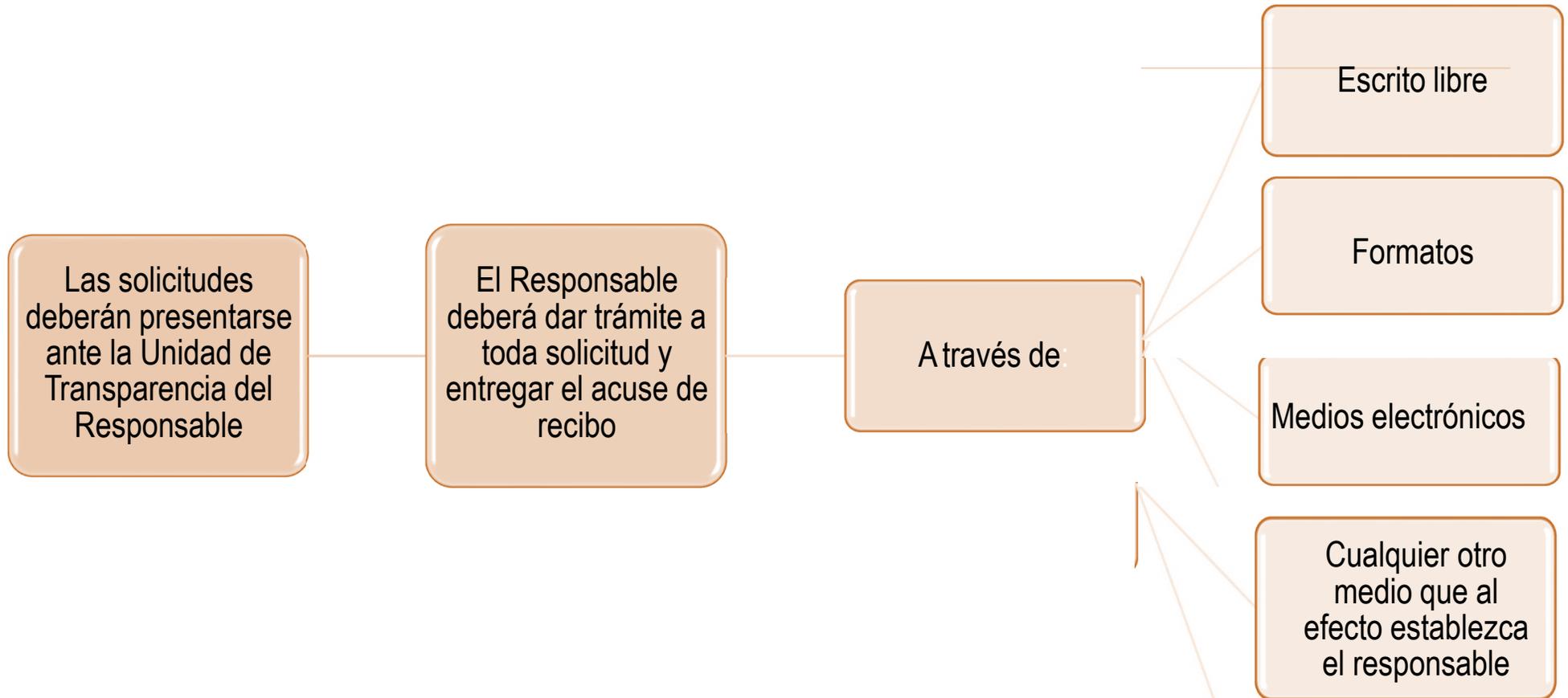


# Derechos de los Titulares y su Ejercicio





## Derechos de los Titulares y su Ejercicio





## Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Cuando el Responsable no sea competente para atender la solicitud

Deberá hacer del conocimiento del Titular dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud

Orientarlo hacia el Responsable competente (de ser posible)

Cuando el Responsable declare inexistencia de los DP en sus archivos, registros, sistemas o expediente

Deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia

Cuando el Responsable advierta que la solicitud corresponda a una materia distinta

Deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al Titular



## Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Cuando a determinados tratamientos de DP se establezca un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO

El Responsable deberá informar al Titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a **5 días** siguientes a la presentación de la solicitud

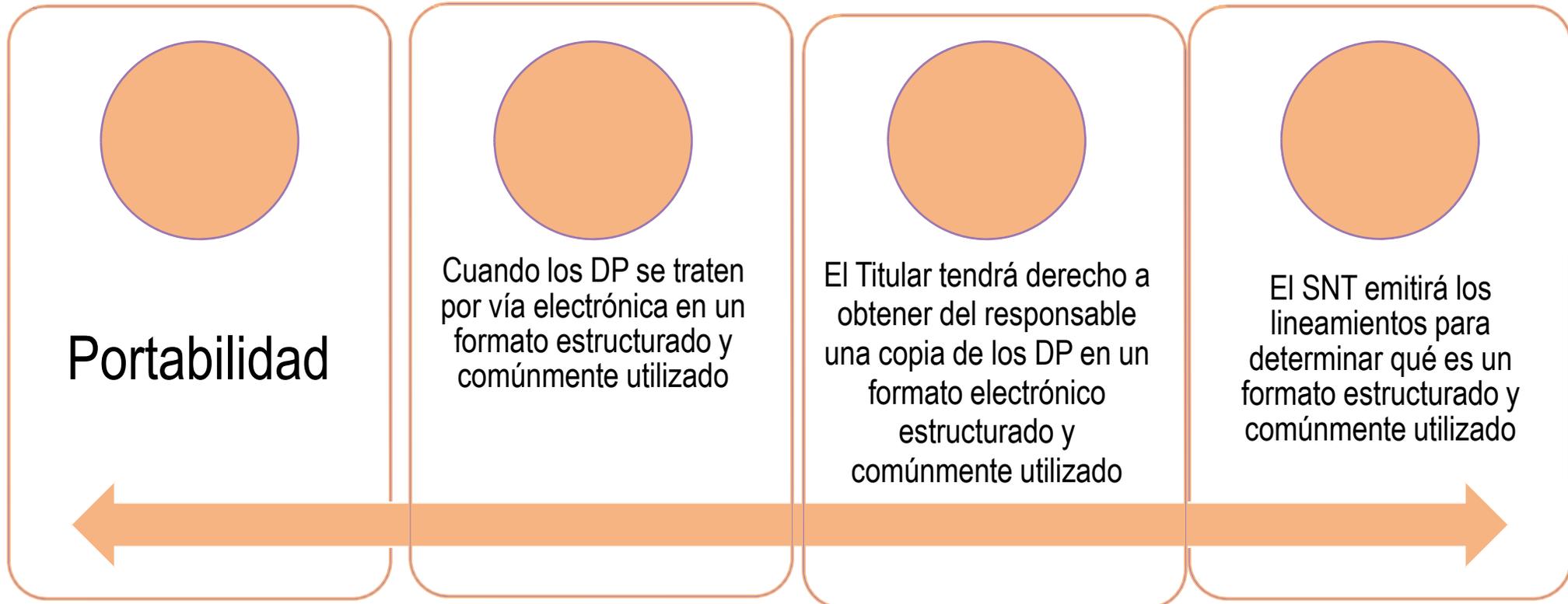
El titular decidirá si ejerce sus derechos a través del:

Trámite específico

Procedimiento para la atención de solicitudes



## Derechos de los Titulares y su Ejercicio





## Relación del Responsable y Encargado

### **Responsable:**

Los sujetos obligados que refiere el artículo 1 de la LGPDPPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales

### **Encargado:**

La persona física o jurídica, pública o privada ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable

Los acuerdos entre el responsable y el encargado relacionados con el tratamiento de DP no deberán contravenir la Ley y lo establecido en el aviso de privacidad



## Relación del Responsable y Encargado

La relación entre el responsable y el encargado deberá estar formalizada mediante:

❖ Contrato



❖ Cualquier otro instrumento jurídico que decida el Responsable

Lo anterior, para acreditar su existencia, alcance y contenido



## Relación del Responsable y Encargado



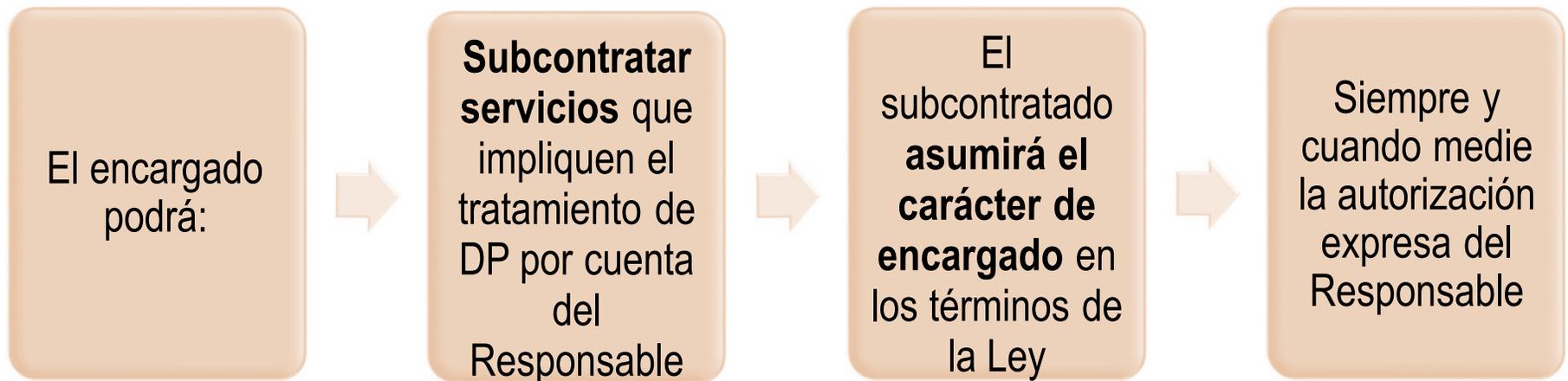
El encargado deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales

Sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del tratamiento

Limitando sus actuaciones a los términos fijados por el responsable



## Relación del Responsable y Encargado



La autorización se entenderá como otorgada cuando el contrato o el instrumento jurídico mediante el cual se haya formalizado la relación entre el Responsable y el encargado, prevea que el encargado pueda llevar a cabo a su vez las subcontrataciones de servicios



## Relación del Responsable y Encargado

- El Responsable podrá contratar servicios de cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de DP siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de DP equivalentes a los principios y deberes
- El Responsable deberá delimitar el tratamiento de los DP por parte del proveedor externo a través de algún instrumento jurídico
- El Responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los DP, conforme a la Ley

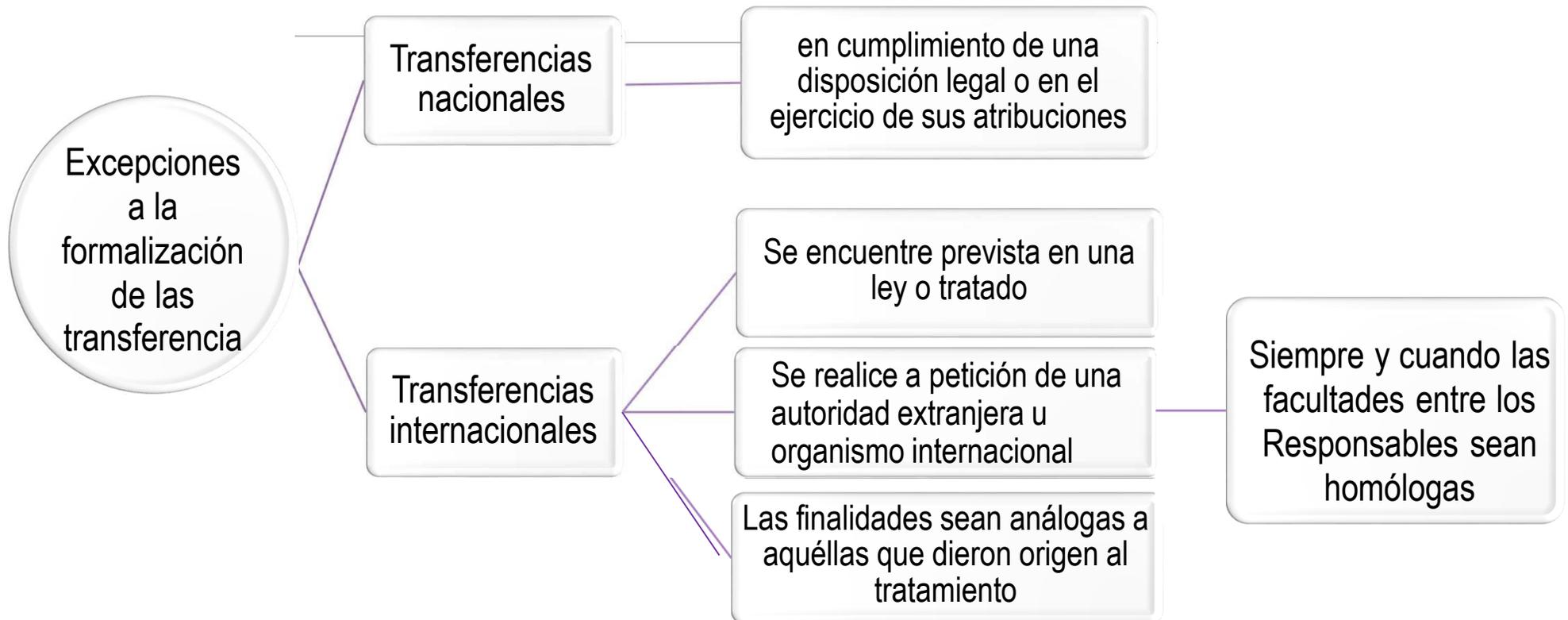


## Transferencias de Datos Personales

- ❖ Transferencia es toda comunicación de DP dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado
- ❖ Toda transferencia nacional o internacional se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo sus excepciones
- ❖ Toda transferencia deberá formalizarse mediante cualquier instrumento jurídico a fin de demostrar el alcance del tratamiento de los DP, así como las obligaciones asumidas por las partes



# Transferencias de Datos Personales





## Remisiones

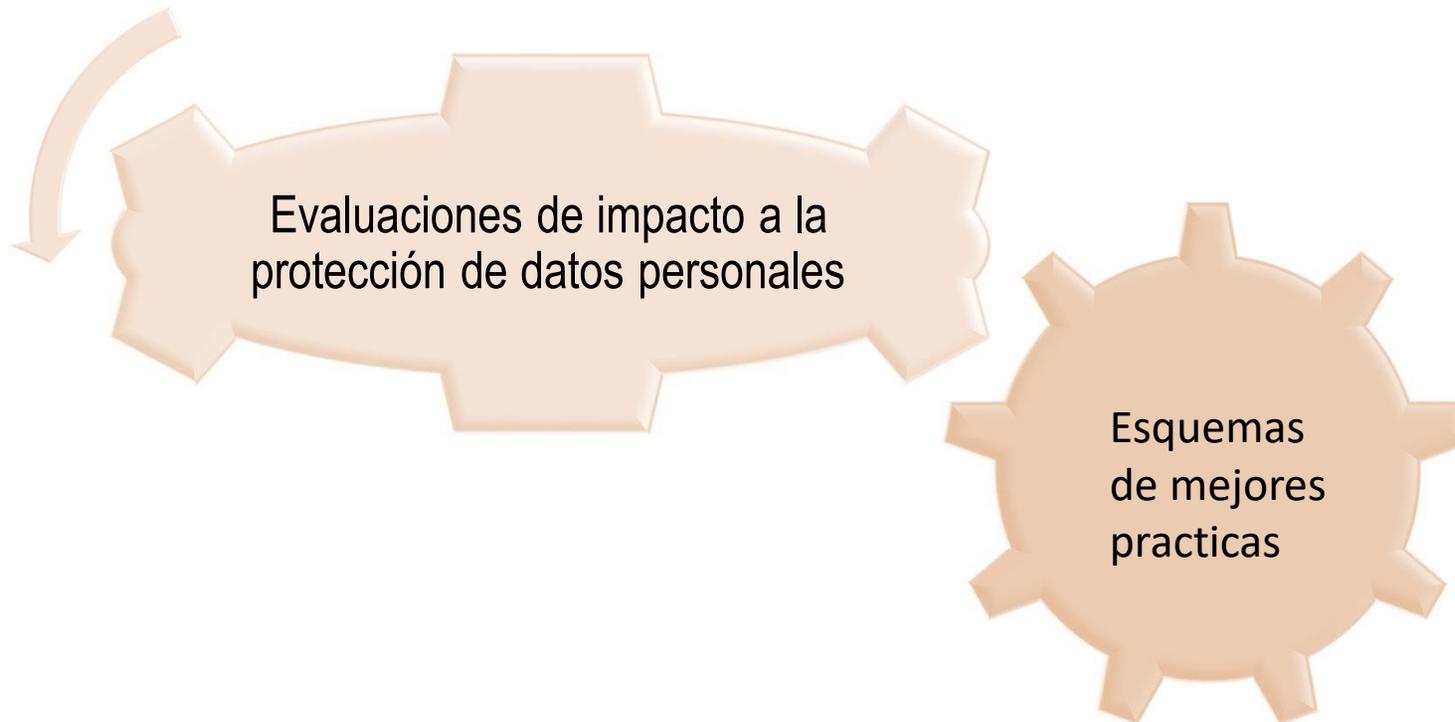
Las remisiones nacionales e internacionales que se realicen entre Responsable y encargado **no** requerirán:

Ser informadas al titular

Contar con el consentimiento



## Acciones Preventivas





# Organismos Garantes





# Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

## Comité de Transparencia

Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la LGTAIP y será la autoridad máxima en materia de protección de DP.

### Funciones:

- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de DP
- Instituir procedimientos internos para asegurar mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de los derechos ARCO
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de DP o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO
- Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios
- Supervisar el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INAI y los organismos garantes
- Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos
- Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente a aquellos en que tenga conocimiento de una presunta irregularidad



# Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

## Unidad de Transparencia

Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la LGTAIP y la LGPDPPSO,

### Funciones:

- Auxiliar y orientar al Titular que lo requiera
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Establecer mecanismos para asegurar que los DP solo se entreguen al Titular
- Informar al Titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los DP
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que den mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de derechos ARCO
- Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Asesorar a las áreas adscritas al responsable



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE CHIAPAS

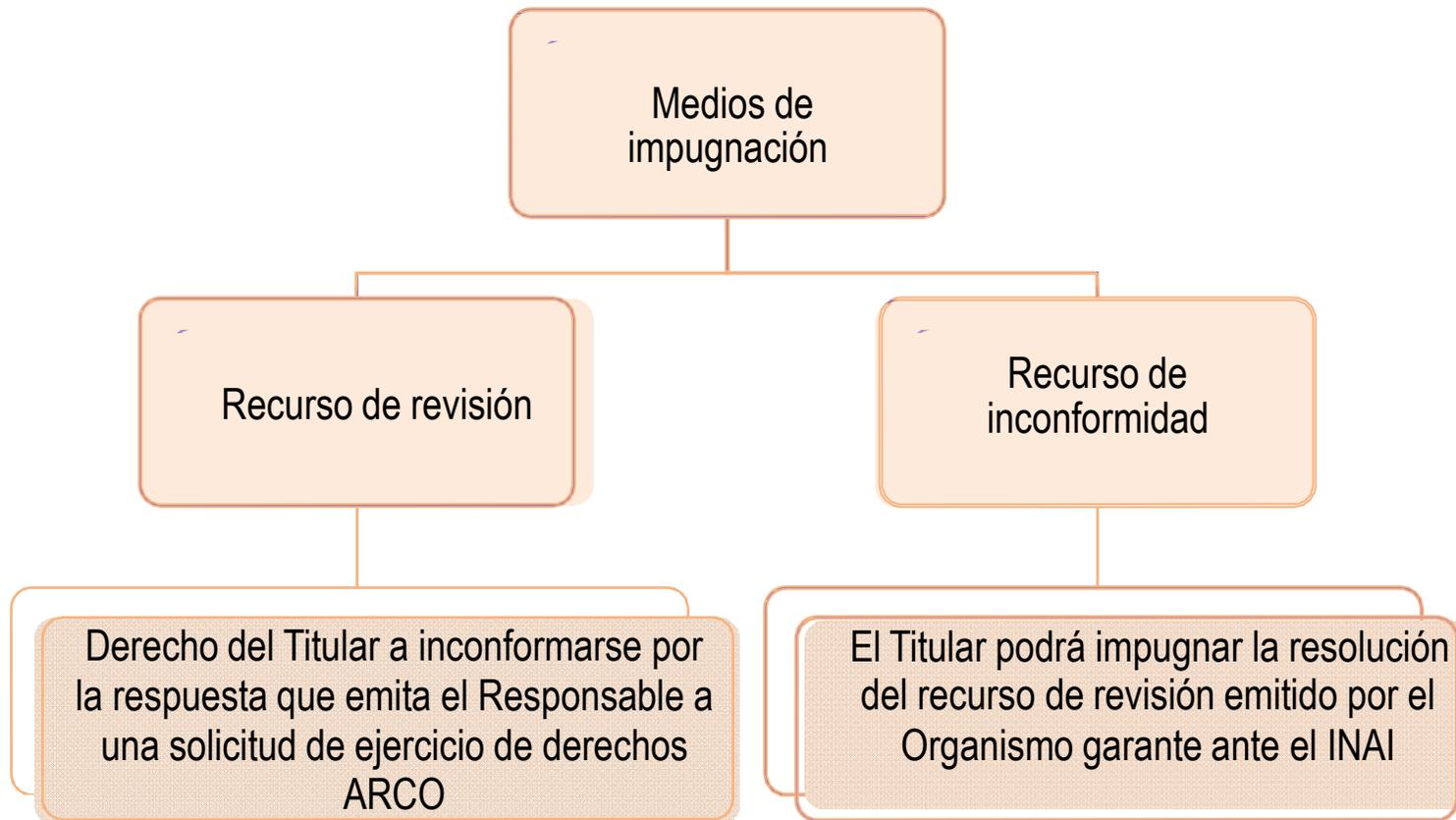
# Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

Oficial de Protección de Datos





# Procedimientos de Impugnación





# Procedimientos de Impugnación

Medios de presentación del recurso de revisión e inconformidad

Escrito libre en el domicilio del INAI o los Organismos garantes, o en las oficinas habilitadas

Correo certificado con acuse de recibo

Formatos que al efecto emita el INAI o los Organismos garantes

Medios electrónicos que para tal fin se autoricen

Cualquier otro medio que al efecto se establezca

El titular podrá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

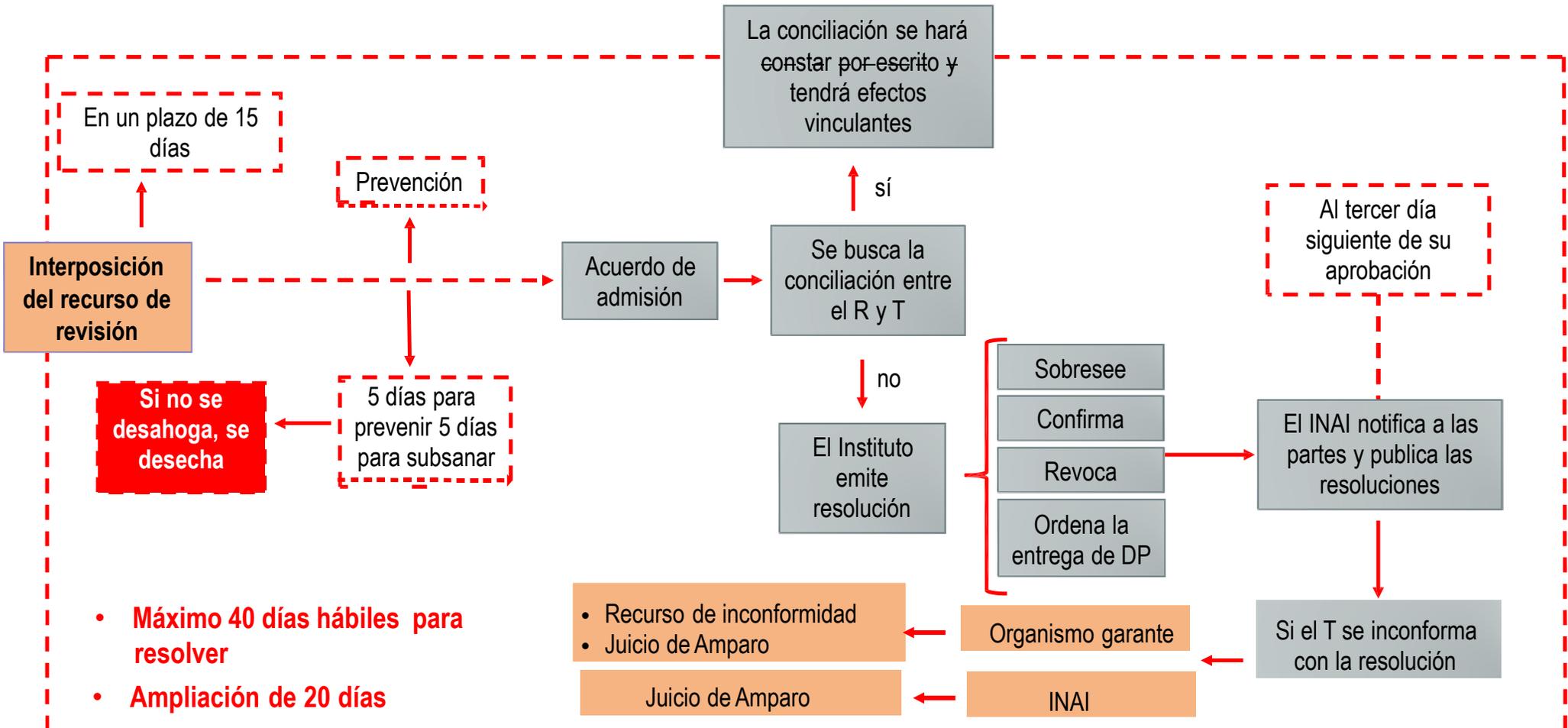
Identificación oficial

Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya

Mecanismos de autenticación autorizados por el INAI y los Organismos garantes

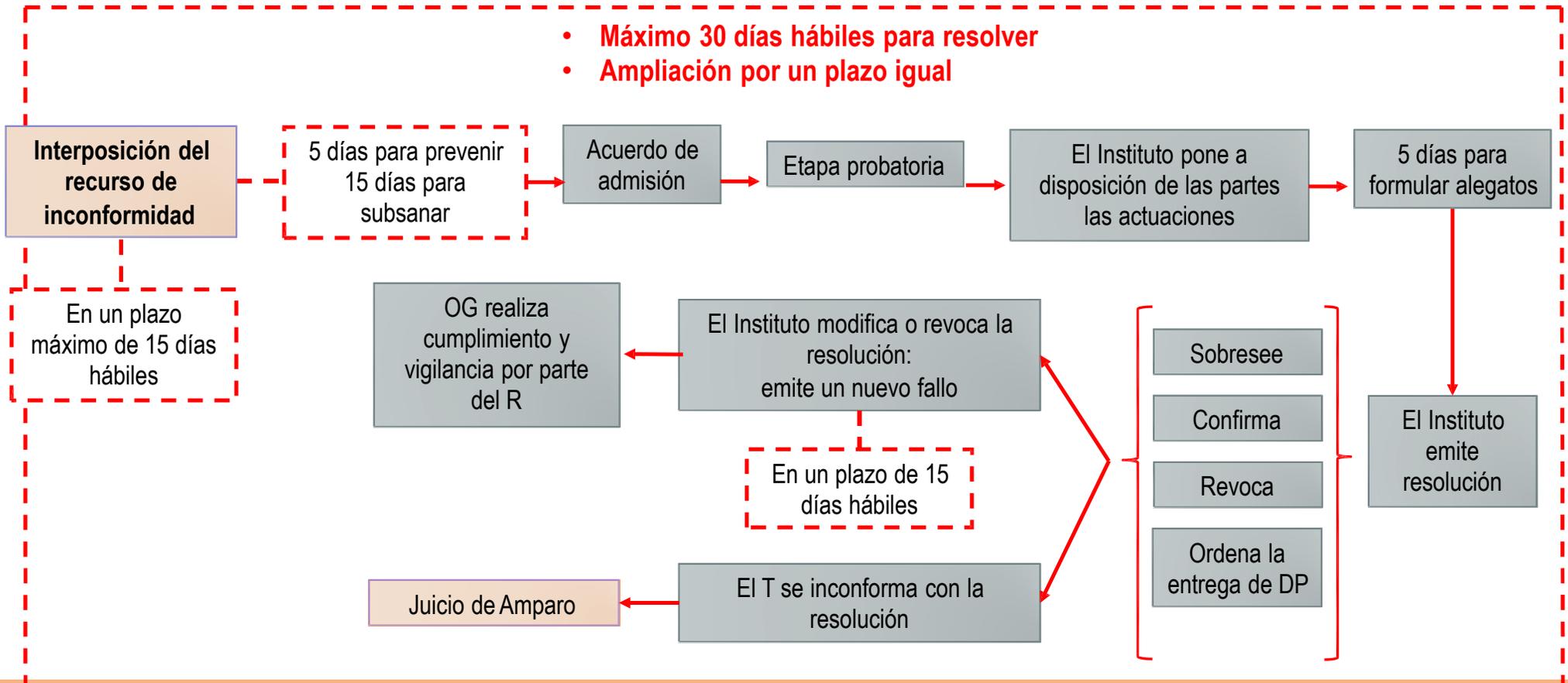


# Procedimientos de Impugnación





# Procedimientos de Impugnación





# Procedimientos de Impugnación



El INAI podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión



Pendientes de resolución

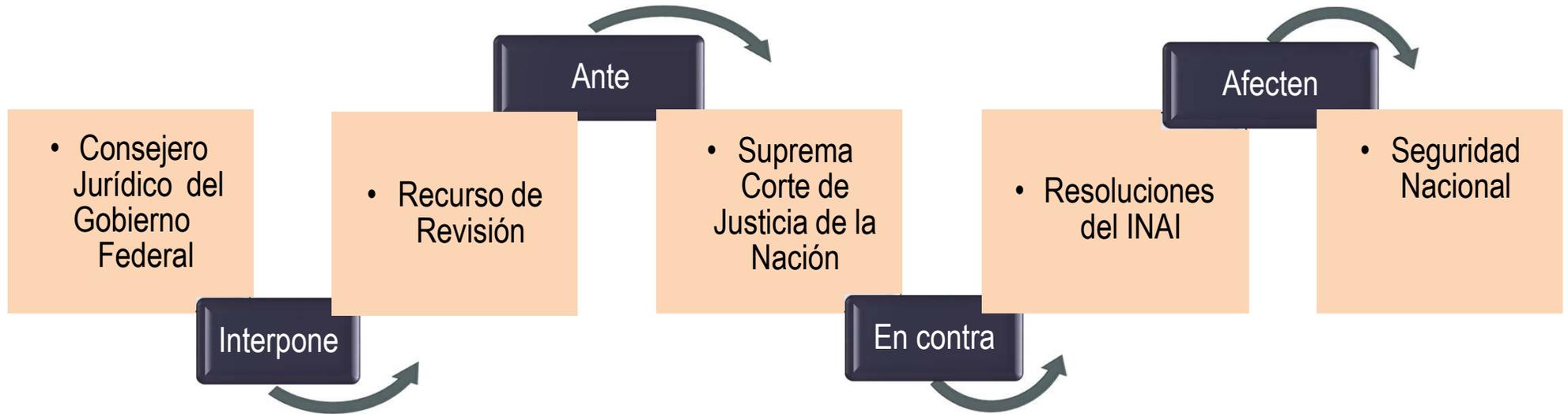
Que por su interés y trascendencia así lo ameriten

Competencia original corresponde a los Organismos garantes



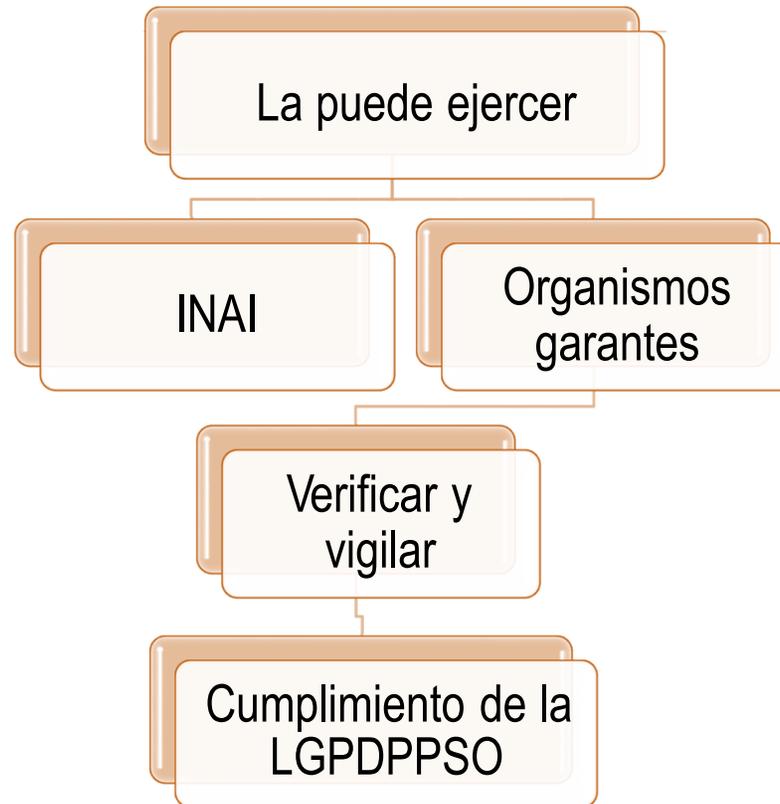
# Procedimientos de Impugnación

Recurso de revisión en materia de seguridad nacional



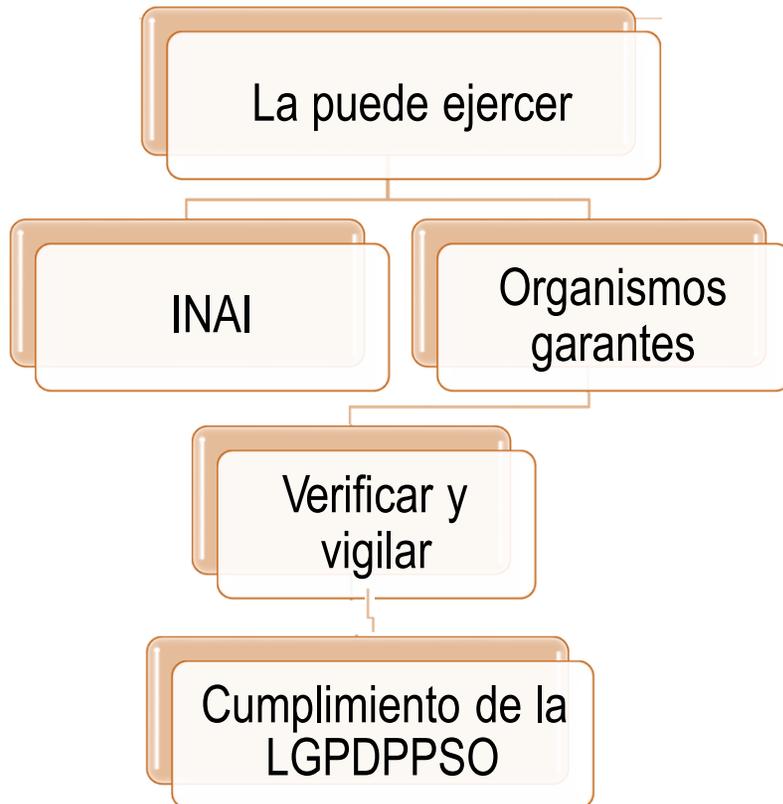


# Facultad de Verificación





# Facultad de Verificación



<b>Oficio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• INAI-Organismos Garantes</li></ul>
<b>Denuncia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por el titular</li><li>• Por cualquier persona</li></ul>



## Medidas de Apremio y Responsabilidades

El INAI y los Organismos garantes podrán imponer las siguientes medidas de apremio:

Amonestación  
pública

Multa

Equivalente a la cantidad de 150 hasta 1500 veces el valor diario de la UMA



## Medidas de Apremio y Responsabilidades

El incumplimiento de los  
Responsables será

Difundido en los portales de  
obligaciones de transparencia  
del INAI y los Organismos  
garantes

Considerados en las  
evaluaciones que realicen

**Gracias por su Atención!!**



**SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS